



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 000617 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"
CONTRATISTA	SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA C.C. NO. 1.075.317.288 DE NEIVA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

En Garzón, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **CRISTIAN ANDRÈS RUIZ MORALES**, Secretario General y de Gobierno, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 de Neiva Huila, en calidad de **CONTRATISTA**, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

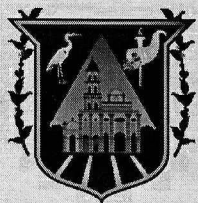
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de iniciación.
4. Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo,

Página 1 de 2



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

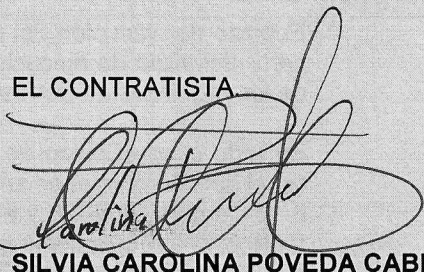
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadana para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

EL MUNICIPIO.


CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Supervisor

EL CONTRATISTA


SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
C.C. No. 1.075.317.288 DE NEIVA HUILA.

Proyectó:
ELIANA SOFÍA CHAUX TRUJILLO.
Contratista SGG.

Página 2 de 2